

En la página 8111:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
11 01	000000	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION
	4374	MERIDA

En la página 8117:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	8813	DON BENITO

En la página 8118:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 01	000000	SUBALTERNO/A
	2643	BADAJOS

En la página 8126:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5724	CACERES

En la página 8142:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
13 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	14387	CACERES

En la página 8162:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
17 03	000000	TECNICO/A EN BIBLIOTECA
	9311	MERIDA
17 03	000000	TECNICO/A EN BIBLIOTECA
	9312	MERIDA

En la página 8163:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
17 10	000000	ADMINISTRATIVO/A
	5262	MERIDA
17 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5263	MERIDA
17 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5265	MERIDA

En la página 8165:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
18 01	000000	SUBALTERNO/A
	1215	CACERES

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2001, que regula la redistribución y adscripción de los Maestros a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Advertido error material en la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 44, de 17 de abril) que modifica la Resolución de 27 de marzo de 2001 (DOE núm. 39, de 3 de abril) que regulaba la redistribución y adscripción de los Maestros a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo III (Incremento de plantilla orgánica de maestros en I.E.S., Secciones e I.E.S.O. a efectos de adscripción de maestros.), página 3936:

- Donde dice:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: I.E.S.O. NUEVO									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

- Debe decir:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: SECC. 1º CICLO DE ESO (NUEVA)									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de enero de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000 promovido por la procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Jesús Martín Buenadicha contra la resolución de fecha 21 de julio de 2000 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, denegatoria de la solicitud del recurrente de fecha 11 de julio de 2000, resolución que pone fin a la vía administrativa y en la que se declara la denegación de la solicitud efectuada; e inadmitido, en razón de su cuantía, el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el recurso n.º 378/2000, se dicta Sentencia con fecha 12 de enero de 2001.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula

la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería,

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 7/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Jesús Martín Buenadicha, debo anular la resolución recurrida, declarando el derecho del recurrente a obtener de la Administración los permisos retribuidos necesarios para la asistencia al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, previa correspondiente justificación».

Mérida, a 12 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO